



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 18/10/2021 HORA 9:39 A.M.  
RECIBIDO POR Roxana Sánchez

Núm. 20940

15 OCT 2021

**Sr. Eduardo Estrella**

Presidente del Senado de la República  
Palacio del Congreso Nacional  
Su despacho

**Honorable presidente del Senado:**

En cumplimiento del artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, someto a la aprobación de ese honorable Congreso Nacional la adenda núm. 4 al “Acuerdo de Contrato para el Proyecto Múltiple de Presa Montegrande y Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua”, del 20 de julio de 2009.

El instrumento contractual de referencia fue suscrito el 20 de abril de 2021 y certificado por la Contraloría General de la República el 31 de mayo de 2021. Esta adenda versa sobre los siguientes aspectos:

- a) Prorrogar la vigencia del referido contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.
- b) Incrementar el monto del contrato en cuarenta y unos millones ciento ocho mil trescientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$41,108,388.00) para que el nuevo monto del contrato sean cuatrocientos cuarenta y dos millones ochocientos siete mil cuatrocientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (US\$442,807,467.39).
- c) Completar el anticipo correspondiente al 20 % del monto estimado, valor que corresponde a la suma de diecisiete millones setecientos cuatro mil ochocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (US\$17,704,895.80).
- d) Modificar el artículo quinto del contrato respecto de las penalidades por retraso, estableciendo lo siguiente: a) Que si el contratista falla en completar la totalidad de las obras requeridas, deberá pagar al INDRHI el 0.05 % del monto del contrato correspondiente a la fase III por cada día calendario que las obras permanezcan inconclusas después de vencido el plazo de terminación; b) Que si el contratista logra anticipar la fecha de entrega de la Presa Montegrande, el INDRHI deberá pagar al contratista como bonificación el 0.05 % del monto del contrato correspondiente a la fase III por cada día calendario que las obras sean anticipadas antes de vencido el plazo de terminación; y c) Que las partes renuncian al derecho de verificar y penalizar la imputabilidad en los eventos exclusivamente relacionados con el retraso del plazo de terminación de las obras hasta la fecha de la adenda núm. 4.





20940

**LUIS ABINADER**

15 OCT 2021

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

- e) Iniciar inmediatamente los trabajos para elaborar la próxima adenda contractual con el interés de garantizar la continuidad de los alcances del contrato original.
- f) El Consorcio Montegrando se compromete a entregar al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en un plazo no mayor a 120 días posteriores a la firma de la adenda núm. 4, los diseños básicos referentes a los márgenes derecho e izquierdo del río Yaque del Sur, necesarios para concluir la fase II.

Espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio a la adenda que ahora someto a su consideración. Hago provecho de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**



**LUIS ABINADER**

